



**AYUNTAMIENTO  
DE**

Plaza Mayor 1 - C.P. 05113  
Tlf. 920 28 30 13 – Fax 920 28 33 00

FECHA: N°  
N/ REF.: Sesiones Junta de Gobierno Local  
ASUNTO: Rdo. Acuerdo JGL 19/10/2023

DESTINATARIO: DOÑA MARIA JOSÉ JUELA  
SUQUI



La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil veintitrés ha adoptado el siguiente acuerdo:

**3.-LICENCIAS DE OBRA**

**B) LICENCIAS DE OBRA MAYOR:**

**EXPEDIENTE 492/2023:**

OBRAS de:

Construcción de una “Nave-Almacén”, a la documentación presentada y consistente en *Proyecto de Ejecución* redactado por el Arquitecto Técnico D. Raúl González Galán, visado con fecha 08/09/2023.

*Revisado el expediente que obra en los archivos municipales,*

\*Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal de fecha 21 de septiembre de 2023, que se incorpora al Expediente de referencia, en virtud del cual:

*“Finca situada dentro del Polígono 10, parcela número 62, perteneciente al término municipal de Burgohondo.*

*Ref. Catastral: 05041A010000620000QK*

*Superficie de la parcela: 3.953,00 m<sup>2</sup>, según datos de Proyecto.*

*La Parcela está libre de edificación.*

*Se encuentra ubicada dentro de la Ordenanza de Suelo Rústico de Protección Agropecuaria [SRPA], según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, vigentes desde Febrero de 2007.*

*Se solicita Licencia de Obras, para la construcción de una “Nave-Almacén”, a la documentación presentada y consistente en Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. Raúl González Galán, visado con fecha 08/09/2023.*

Conforme a las NN.UU.MM. de Burgohondo:

**Artículo 46 - SRPA-Suelo Rústico de Protección Agropecuaria.**

**1 Usos permitidos**



- En este tipo de suelo está considerado como **uso permitido** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43.2.:
  - a) **La agricultura extensiva.**
  - b) **Los cultivos experimentales o especiales a la intemperie o en invernadero.**
  - c) **Explotaciones agropecuarias. Compatibles con el encinar o masa arbórea en cada caso.**
- Las edificaciones ligadas a este uso quedan sujetas a las condiciones reguladas en el Art. 43-Apartado 5.

**Según Proyecto presentado:**

**El uso característico de la nave considerada sería el de Almacenamiento, ligado a la actividad agropecuaria.**

**Autorización Confederación Hidrográfica del Tajo [CHT]:**

Cualquier actuación que pretenda realizarse dentro de la Zona de Policía de cauces deberá contar previamente con la autorización de la Administración Hidráulica.

Se presenta autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo, registrada con fecha de 04/05/2023, para:

- **“Ejecución de obras para la construcción de una Casetá de Aperos de 20,00 m<sup>2</sup>, en Zona de Policía de la Garganta del Royal, en la parcela 62 del Polígono10” [Ref.- ZP-0645/2022].**

**La documentación presentada no se corresponde con la autorización otorgada por la Confederación Hidrográfica del Tajo. Y conforme se recoge en el Punto 2º de las Condiciones Generales de la misma: “Esta autorización es única y exclusivamente para la ejecución de las actuaciones enumeradas y descritas”.**

**Deberá adecuarse, por tanto, la Autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo a la Documentación presentada para solicitud de Licencia de Obras.”**

Por todo lo anteriormente expuesto:

La Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, **por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal de los asistentes, y a la vista del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, ACUERDA notificar a Doña en los siguientes términos:

**\*La documentación presentada no se corresponde con la autorización otorgada por la Confederación Hidrográfica del Tajo. Y conforme se recoge en el Punto 2º de las Condiciones Generales de la misma: “Esta autorización es única y exclusivamente para la ejecución de las actuaciones enumeradas y descritas”.**

**\*Para poder continuar con la tramitación del expediente, deberá adecuarse, por tanto, la Autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo a la Documentación presentada para solicitud de Licencia de Obras.”**

**\*Se le remite fotocopia compulsada del informe del Sr. Arquitecto Municipal.**



Lo que le notifico a Vd, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ( a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta); y de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; haciéndole saber que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Capítulo II “recursos administrativos” dentro del Título V “De la revisión de los actos en vía administrativa de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la desestimación expresa o presunta (por haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin haberle notificado resolución) del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en los siguientes plazos:

Dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Seis meses contados desde el siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer VD. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Burgohondo, a 27 de octubre de 2023

